

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19722** MADRID.

Don Jose Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 747/08, por auto de 18 de mayo de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor D. José María Tomás Álvarez, con NIF 10015438L con domicilio en la calle Ampurdan, n.º 28, 6º C, Leganés, Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090045449-1